Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220130

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220130 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ASTRAZENECA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO ALFONSO LONG RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E12-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000152492-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, de fecha 12 de mayo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Pág

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220130

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2022003636 de fecha 08 de junio de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2022, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2022004106 de fecha 22 de junio de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato primigenio, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, para dar continuidad y permitir la operación regular de abasto de "EL INSTITUTO", documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/6500/2022 de fecha 29 de junio de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 14 de junio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2022, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:







DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220130

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al "Plazo" y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220130

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de junio de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. RICARDO ALFONSO LONG RAMÍREZ

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio NO. 09 52 17 611 B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titulal de la Coordinación de Control de Abasto

ппѕп/науквар/уел

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220130

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINITETIO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/6500/2022

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORDINACION TECNICALISE

ONISION OF CONTRATO

PLANEACTON V. COM

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2022, así como la modificación a la cláusula cuarta, "Plazo Lugar y Condiciones de Entrega", a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación THE SHORE SHORED SUCTOR necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentanhente

Titular de la Divi

Elabor

Bea rgara Murillo Líder oyectos C

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.• Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Corresponden







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022004131	U220221	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA Y PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
095384611800/2022004106	U220130	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA Y PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
095384611800/2022004107	U220119	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.AS	VIGENCIA Y PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
095384611800/2022004135	U220180	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA Y PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
095384611800/2022004156	U220134	FERRING, S.A. DE C.V.	VIGENCIA Y PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

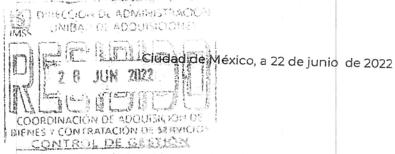






Of. N° 09 53 84 61 1800/2022004106

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220130, suscrito con el proveedor AstraZeneca, S.A. de C.V. y cuya vigencia fenece el próximo 30 de junio de 2022.

Al respecto, atendiendo a que el contrato de referencia, da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, y dado que la continuidad en su vigencia permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el presente ejercicio, por los motivos indicados en el oficio de anuencia que se integra al presente; con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio del instrumento jurídico en cita, para efecto de que sean modificadas las clausulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 30 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para quedar como a continuación se detalla:

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en los Términos. Condiciones y Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, conforme a señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

Se destaca que la presente solicitud se realiza con base al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2021, en respuesta a la consulta formulada por parte de la Dirección de Administración de este Instituto, en el que se determinó que el plazo establecido en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y la vigencia del contrato, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento a las obligaciones, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes por cumplir, por lo que las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, preferentemente por su cumplimiento natural.

No obstante lo anterior, en caso de que esa Coordinación a su cargo, estime que no se trata de conceptos diferentes y que la ampliación del plazo no se acota al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento a las obligaciones, sino al "plazo para la entrega de bienes", agradeceré que la presente

Página I de 2







Of. N° 09 53 84 61 1800/2022004106

solicitud se considere acotada a la modificación a la vigencia, excluyendo la petición de modificación a la cláusula relativa al plazo referida en el contrato primigenio.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y vigencia, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud. y en el que se establece la solicitud de aceptación de ampliación de plazo y vigencia del contrato primigenio del 30 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2022.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jo anda García Coordinador de Control de Abasto

Anexos

Ya citados en el presente oficio

Supervisa: Átra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Revisa: Li: Ana Lauja Montes de Oca Choreño, Titu Revisa: Ostar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéutico

Elabora: Erandi Cisheros Iglesias

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*) -Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*) -Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Títular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*) -Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*) ·Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*





COUNDINGTON DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

DESERVACIOS

COORDINACIÓ I TÉCNICA DE

3127

BIENIES VI



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022003636

Ciudad de México, a 08 de junio de 2022

C. Laura Trixie Barrera Balderas y/o Representante Legal de la Empresa AstraZeneca, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U220130, U220119 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 30 de junio de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91, 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que el surtimiento de las claves amparadas en los contratos de referencia. permiten el cumplimiento de las disposiciones de interés público contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y con el fin de identificar la viabilidad de contar con otra fuente de abasto con buena atención, la cual se reflejó en la contratación de una clave en su vigencia inicial y atendiendo a la identificación de obligaciones pendientes a cargo de proveedor en la vigencia inicial, para el resto de las claves las cuales se consideraron en la determinación de necesidades para el presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el PLAZO Y MCENCIA de los contratos de referencia del 30 de junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en el mismo.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar el plazo y la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karipa del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Plancación

Firma por autorización la Uc. And Laura Montes de O Titular de la División de Planación de Bienes Terapeui se a oficio 09 53 84 61 18 10/2022003765 derivado de comisión de la Titular de CTP.

Superviso:

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreno. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéruticos Oscar Pablic Herrera Villalobos. Jefe de Area Erandi Cisneros Iglesias

Ccp: -Mitro Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. [1] Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Walte. Trular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Control.

Llc. Refael Ricardo Sánchez Ramos. Títular de la Coordinación Técnica de Planación y Contratos.

Llc. Ana Latura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planación de Bienes Terapéuticos.

Llc. Humberto Rincén Juárez. Títular de la División de Contratos. es y Contratación de Servicios

ALMC/OPHV/jcb/ecvjygu

orango 291, Piste V. Cel. Spara Norta, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México 5726 1700, Ext. 14602 www.v.imss.gob.ms

No supplied the second







Ciudad de México a 14 de Junio de 2022

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos División de Planeación de Bienes Terapéuticos Coordinación Técnica de Planeación Coordinación de Control de Abasto.

Presente.

Ricardo Alfonso Long Ramirez, en nombre y representación de AstraZeneca, S.A. de C.V., en relación al Oficio No. 095384611810/2022003636, me permito manifestar lo siguiente:

1. De acuerdo a su petición de la ampliación de la vigencia de los contratos U220130 y U220119, derivados de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Primer Semestre del 2022, nos permitimos notificar la aceptación de la modificación del plazo y vigencia de los contratos antes mencionados del 30 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022

			19 S 3 6				100000000000000000000000000000000000000	
U220130	010	000	0446	00	00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 mg, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 mg. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 mcg/4.5 mcg CADA UNA.	\$ 91.44	87,205
U220130	010	000	4332	00	00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	\$ 47.03	44,184
J220130	010	000	5494	00	00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	\$ 205.50	245
J220119	010	000	0445	00	02	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 90 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 80 µg /4.5 µg cada una.	\$ 215.38	34,139
J220119	010	000	4334	00	00	Budesonida. Polvo. Cada dosis contiene: Budesonida (micronizada) 100 μg. Envase con 200 dosis y dispositivo inhalador.	\$ 190.48	22,216

Sin otro particular agradecemos sus atenciones y mejor consideración sobre el caso, reiterándonos a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Ricardo Alfońso Lon Ramirez Representante Legal. AstraZeneca, S.A. de C.V.

5 1 1





DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000152492-202	2							
							Dictar	nen de Inversión
Dependencia Solicitante:		-					X Dictan	nen de Gasto
Dependencia Solicitante;	09	Distrito I	Federal Nivel Ce	ntral			the first state of the last and the property of the last of the la	
	099001	Oficinas	Centrales					
	180000	CoordCo	ontrolAbasto	Committee Williams Street				
Concepto:	OFICIO NO 3		EL 12/05/22 ME				the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of	
	0.1010110.0	OUT RECIBIDO	EL 12/05/22 ME	DICAMENTOS			and the species of the species are well as some the species of species.	
Fecha Elaboración:	12/05/2022							
otal Comprometido (en pesos): Cuenta: 21053001 artida Presupuestaria SHCP:	S PND DE MEDI 25301 N		94 fuctos farmacéul	Unida: icos	l de Información:	088005		Centro de Costos: 15096
ENE FEB							The second section of the second section is a second	
0.0 FEB	MAR 0.0	ABR 0.0	0.0	0.0	JUL AC	The second secon		NOV DIC
0.0 0.0	0.01				0,01	0.0	0.0	531,089.1
El presente documento de Presupuestaria del Institu	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.01
comprometidos para dar			Lic. Jes	TENTAMENTE	1		DIA MES DICTAMINADO DE	AÑO FINITIVO
	***************************************	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	DICTA	MEN DEFINIT	VO			
CONTRATO N	0.		The Market of State o	THE PARTY OF THE PARTY OF THE	make the select of the select of the selection of the sel		na i minina ali minana di il di i	
	* 1 000 Miles on 1		Wir. A	TO THE SEC	-27	THE COMMENTS OF THE PERSON AND ADDRESS.	The state of the s	
IMPORTE DEF	NITIVO (EN PES	sos):	So como		Shell Control	\$.00	
Will William	man deletina con I producta de elegani	kali ani ingari mindi. Utaki pina mmindirinsi denganga	2 Of 1 0 1	and the second of the second		and the second second second second second	•	
			A THE	"NOW!	and and the second		Clave: 6170-009-00	7
								1 6

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

